

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000366

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301118

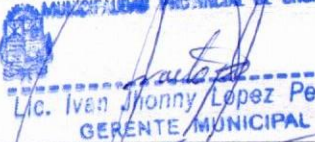
Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
03.08.04.05 - Creacion Del Serv. De Trans. Vehic. Y Peat. De La Av. Gral Alvarez Arenales, Jr. 24 De Jun. - Jr. Mu								
26/12/2024	0000001474	022900020161	DISCO DIAMANTADO DE 20 in	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

CPC. Diana Bettsi Husyla Quinto
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Lic. Ivan Jhonny Lopez Perez
GERENTE MUNICIPAL

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

INFORME N° 0154-2024-RES/AA/OHCG

DE : Ing. OSCAR HENRY CUCHULA GARCIA
Residente de obra

A : Cpc. DIANA BETTSI HUAYTA QUINTO
Jefe de La Oficina de Logística y Patrimonio.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN EXTRAORDINARIA DE FORMATO 5.

REFERENCIA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. GENERAL ALVAREZ ARENALES, TRAMO: AV. 24 DE JUNIO – JR. MUQUI; Y JR. PEDRO DÁVILA, TRAMO: JR. MUQUI – LIMITE DEL BARRIO CALLABALLAURI, DE LOS BARRIOS YAUYO Y SAN MIGUEL DE PINCHA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNÍN"- ETAPA IV

FECHA : Chupaca 26 de diciembre del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo a nombre de la División de Obras y Maquinarias; a la vez informarle y ponerle en conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva para la Programación multianual de Bienes, Servicios y Obras, en el que indica Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. 27.6. Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Respecto a lo indicado por la normativa vigente, se debe informar que la DOM como área encargada de la ejecución de las obras bajo cualquier modalidad y siendo necesario la contratación y adquisición de bienes y servicios para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. GENERAL ALVAREZ ARENALES, TRAMO: AV. 24 DE JUNIO – JR. MUQUI; Y JR. PEDRO DÁVILA, TRAMO: JR. MUQUI – LIMITE DEL BARRIO CALLABALLAURI, DE LOS BARRIOS YAUYO Y SAN MIGUEL DE PINCHA, DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA – JUNÍN"- ETAPA IV, por lo que de manera extraordinaria se solicita la aprobación de la modificación al CMN de acuerdo a lo indicado en el numeral 27.4 del artículo 27 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente:



ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000001474

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

NRO: IDENTIFICACIÓN : 301118

Centro de Costo: 03.08.04.05 CREACION DEL SERV. DE TRANS. VEHIC. Y PEAT. DE LA AV. GRAL ALVAREZ ARENALES, JR. 24 DE JUN. - JR. MU

Fecha de Solicitud: 26/12/2024

Código ítem N.-	ÍTEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
022900020161	DISCO DIAMANTADO DE 20 In	Unidad	0,00	0,00	1,00	0,00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): HERRAMIENTAS

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:


 Firma: Responsable del Área Usuaria

CIP: N° 208510